Culturas

Bogotá, octubre 24 de 2024

Selección Abreviada Menor
Cuantía No. MC-SA-PMC-004-2024

REQUERIMIENTO RESPUESTA ACLARACIÓN PROPONENTE AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, a través del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios, se permite emitir respuesta al documento de aclaración presentado por el proponte AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S dentro del marco del referido proceso de selección, MC-SA-PMC-004-2024 cuyo objeto es*: "Mantenimientos preventivos y correctivos de los sistemas de bombeo y de las instalaciones hidráulicas y sanitarias del Ministerio de Cultura instalados en las diferentes sedes del ministerio con suministro de insumos y repuestos".*

De acuerdo con lo señalado en el numeral 1.1.27 Reglas de subsanabilidad de las ofertas del pliego de condiciones y conforme a la revisión realizada por la entidad a los documentos allegados dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar del proceso de selección, en lo que respecta a las certificaciones laborales del equipo de trabajo, la Entidad, en atención de las observaciones allegadas por el oferente, Servicios Integrales de Arquitectura y Construcción Serarco SAS, mediante referencia de mensaje CO1.MSG.7015767, del 21 de octubre de 2024, se procedió a requerir aclaración al proponente AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S. el 22 de octubre de 2024 mediante mensaje publico CO1.MSG.7027173, en la plataforma del SECOP II, con la cual se solicitó:

De conformidad con la revisión realizada por la entidad a los documentos aportados por el proponente en el término de traslado de la subsanación y una vez verificados, se solicita a AGROINDUSTRIA DEL CAFE S.A.S., presente aclaración con respecto a las certificaciones laborales allegadas para acreditar el equipo mínimo de trabajo, teniendo en cuenta lo siguiente:

a. ***Certificación de experiencia laboral para el Ingeniero Electricista****: La entidad verificó la certificación de CENTROAGRO L&C con NIT 1053820321-1, encontrándose que los documentos presentan discrepancias entre la razón social y el NIT aportado para ambas empresas, pues al verificar en el RUES el NIT indicado aparece la matricula como cancelada y la Razón Social aparece activa (se anexan documentos).*

Es necesario indicar que el documento allegado certifica experiencia con fecha 2024 y el tiempo laborado también durante el 2024. Asi las cosas, no es clara la información para la entidad.

b. ***Certificación de experiencia laboral para el Técnico Electricista:***

La entidad verificó la certificación de AGROREPUESTOS DEL CAFÉ NIT 1053796922, encontrando que existe el NIT como persona natural, pero no

corresponde a la razón social de la certificación (se anexan documentos). En este caso, las matrículas se encuentran activas.

Con lo anterior, no es claro para la entidad la acreditación de la experiencia presentada por el oferente. (…)"

En virtud de lo requerido, y en atención de la aclaración realizada por el proponente AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S, a través del mensaje CO1.MSG.7029830 del 23 de octubre de 2024, el Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, procede analizar las situaciones expuestas en la respuesta mencionada, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la Ley, en el pliego de condiciones, sus adendas, anexos, formatos y demás documentos que hagan parte del mismo, en los siguientes términos:

- **Certificación de experiencia laboral para el Ingeniero Electricista:**

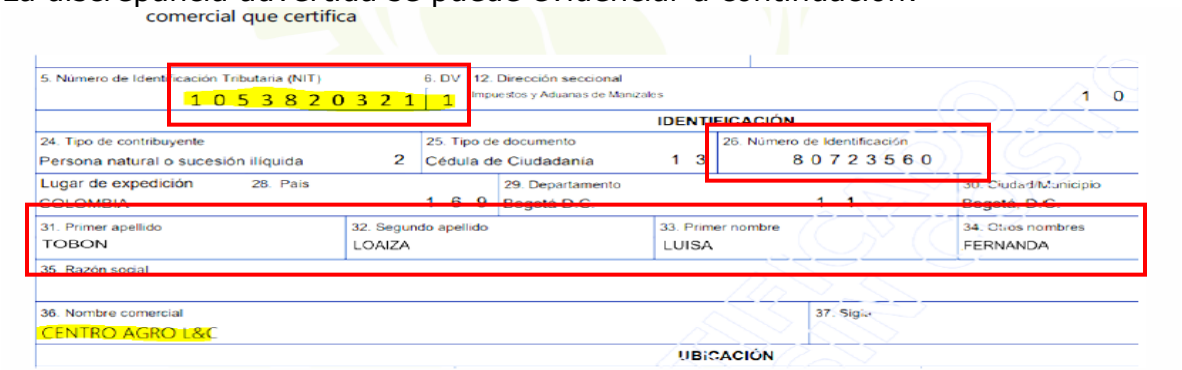
Sea lo primero reiterar, que conforme a la observación allegada a la propuesta presentada por el oferente AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S, la certificación con la cual se pretende acreditar la experiencia del Ingeniero Electricista, presenta discrepancias entre la razón social y el NIT establecido respecto de quien certifica la mencionada experiencia. En virtud de ello, y con la única intención de obtener claridad sobre las condiciones acreditadas, lo anterior en observancia del principio de la buena fe, se verificó dicha situación en el REGISTRO UNICO EMPRESARIAL (RUES), advirtiendo adicionalmente que del NIT indicado en la certificación, este aparece con su matrícula cancelada y su Razón Social aparece activa; situación que genero aún más disconformidades entre la información relacionada por el oferente.

Ahora bien, de las justificaciones entregadas por el oferente requerido, se advierte que la entidad verificó la certificación de CENTROAGRO L&C con NIT 1053820321-1, encontrándose que los documentos aun presentan inconsistencias en contraste con la aclaración allegada. En primer lugar, se adjuntó por parte del proponente el pantallazo de un aparte del Registro Único Tributario (RUT), de la empresa CENTRO AGRO L&C con NIT 10253820321-1.

Del mismo, puede anotarse que el tipo de contribuyente corresponde a la persona natural, LUISA FERNANDA TOBÓN LOAIZA. Sin embargo y a pesar de lo expuesto, la casilla 26, en donde se advierte el número de identificación 80.723.560, al ser verificado, corresponde a la persona natural, CARLOS ANDRES CASTELLANOS WITTINGHAN.

Tal hecho llama la atención del comité evaluador técnico, en la medida que comparada dicha situación, con otros Registros Único Tributario (RUT), se puede concluir que el NIT establecido siempre encuentra coherencia con el número de identificación establecido en la casilla 26.

La discrepancia advertida se puede evidenciar a continuación:


comercial que certifica

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 5 3 8 2 0 3 2 1 | 1 — 6. DV — 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales — 1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 7 2 3 5 6 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C.

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TOBON	LOAIZA	LUISA	FERNANDA

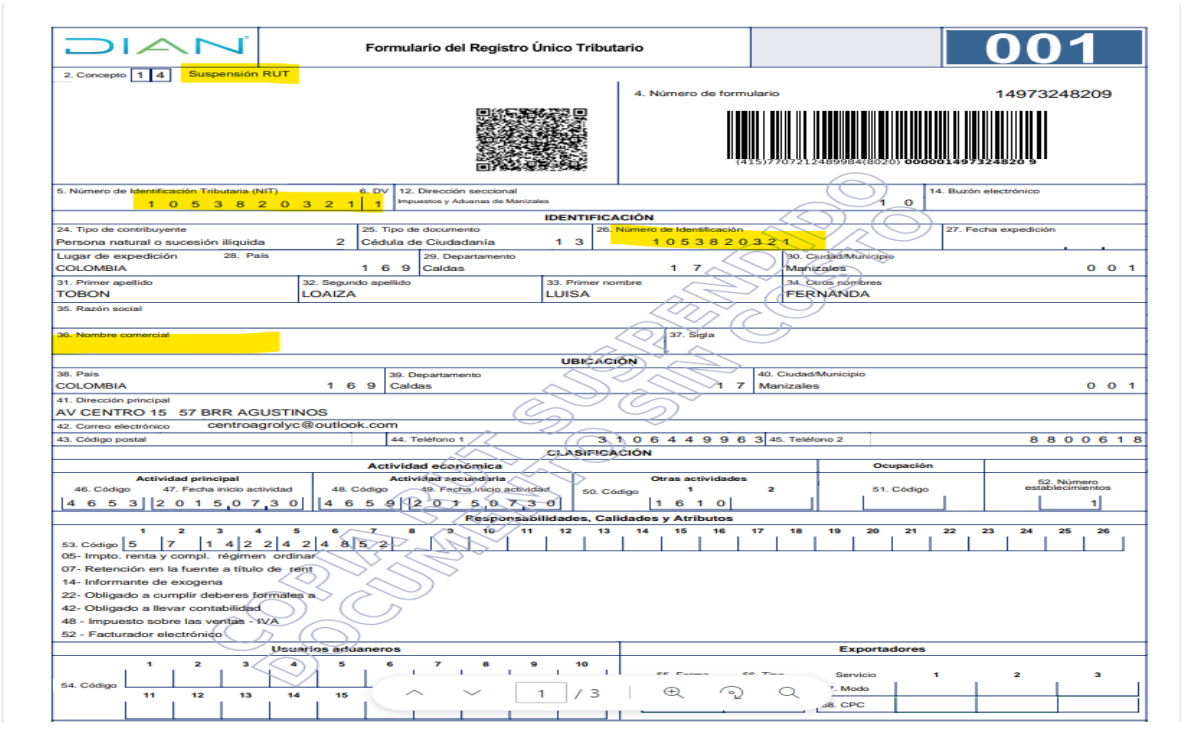
35. Razón social

36. Nombre comercial: CENTRO AGRO L&C — 37. Sigla

UBICACIÓN

En este sentido, la entidad procedió a verificar mediante los medios con los que cuenta, el citado RUT, obteniendo copia del certificado referido, y del cual se concluyó que, en efecto, con el número de NIT 10253820321-1, registra como persona natural LUISA FERNANDA TOBÓN LOAIZA. Sin embargo, en la copia obtenida, la casilla 26 "número de identificación", NO registra el número (80.723.560) que corresponde a CARLOS ANDRES CASTELLANOS WITTINGHAN, sino por el contrario, se registra nuevamente el número de identificación 10253820321. A su vez, en la casilla 36 "Nombre Comercial" NO registra la razón social CENTRO AGRO L&C, en su lugar la casilla aparece en blanco. Adicionalmente, en la casilla 2 "Concepto" registra suspensión del RUT al igual que la marca de agua.

A continuación, se evidencia la situación expuesta:


DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto 1 4 Suspensión RUT — 4. Número de formulario 14973248209

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 5 3 8 2 0 3 2 1 | 1 — 6. DV — 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0 — 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 2 0 3 2 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TOBON	LOAIZA	LUISA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial — 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: AV CENTRO 15 57 BRR AGUSTINOS
42. Correo electrónico: centroagrolyc@outlook.com
43. Código postal — 44. Teléfono 1: 3 1 0 6 4 4 9 9 6 3 — 45. Teléfono 2: 8 8 0 0 6 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal: 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria: 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 3	2 0 1 5 0 7 3 0	4 6 5 9	2 0 1 5 0 7 3 0	1 6 1 0 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

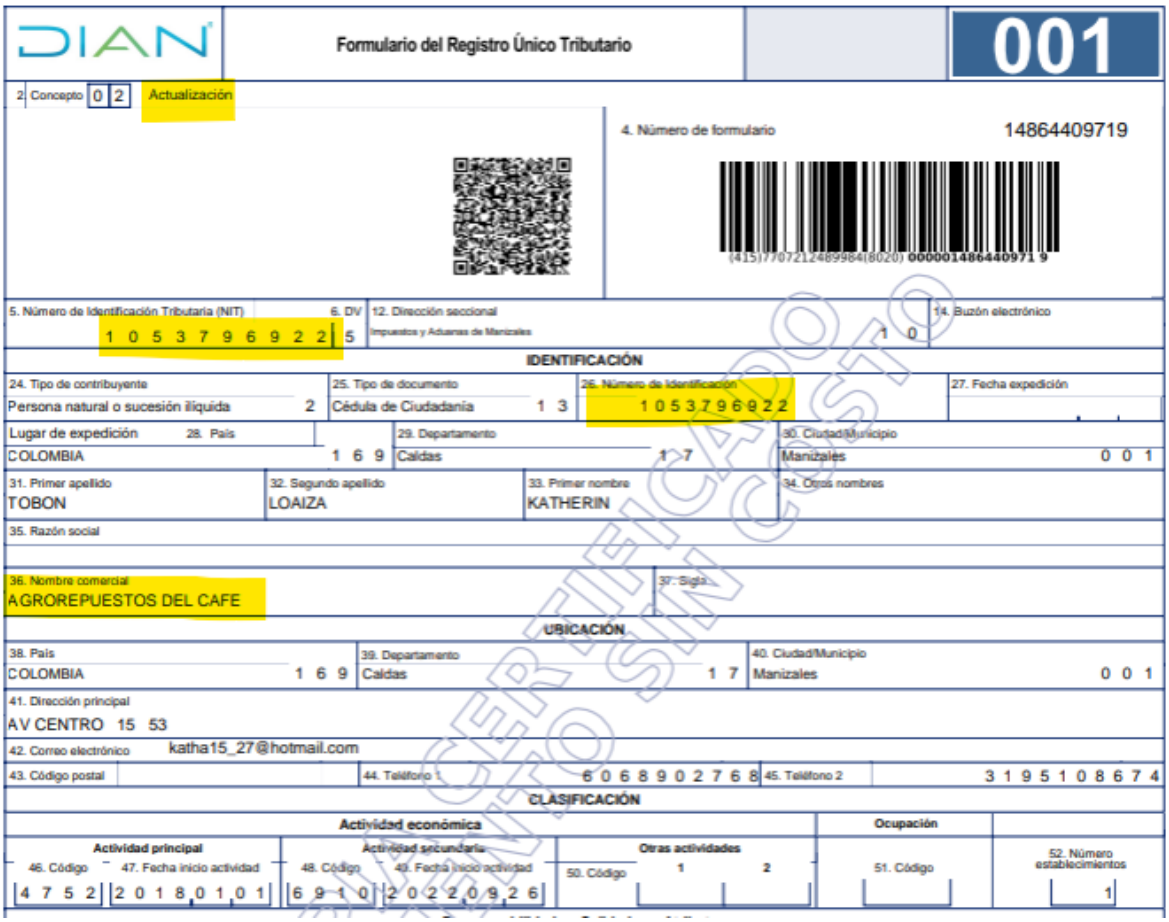
53. Código 5 7 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros — Exportadores

54. Código — Servicio — Modo — CPC

COPIA NO SUSPENDIDO DOCUMENTO SIN COSTO

Con respecto a la **Certificación de experiencia laboral para el Técnico Electricista:** La entidad procedió a verificar mediante los medios con los que cuenta y evidenció que con el número de NIT 1053796922, registra KATHERINE TOBÓN LOAIZA y en la casilla 36 "nombre comercial" registra AGROREPUESTOS DEL CAFÉ, en la casilla 2 "concepto" se encuentra actualizado.



DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14864409719

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1053796922 — 6. DV: 5

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales 10

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 13

26. Número de identificación: 1053796922

27. Fecha expedición

Lugar de expedición — 28. País: COLOMBIA 169

29. Departamento: Caldas 17

30. Ciudad/Municipio: Manizales 001

31. Primer apellido: TOBON

32. Segundo apellido: LOAIZA

33. Primer nombre: KATHERIN

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial: AGROREPUESTOS DEL CAFE

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169

39. Departamento: Caldas 17

40. Ciudad/Municipio: Manizales 001

41. Dirección principal: AV CENTRO 15 53

42. Correo electrónico: katha15_27@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 6068902768

45. Teléfono 2: 3195108674

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4752	2018/01/01	6910	2022/09/26					1

CERTIFICADO SIN COSTO

En virtud del análisis realizado, a partir de las condiciones de aclaración presentadas por el proponente AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S, es importante resaltar que en consideración del comité evaluador técnico, la misma centra su aclaración a lo ateniente del RUT de las empresas que certifica la experiencia del equipo de trabajo habilitante; información que, además de generar dudas sobre la coherencia de la información certificada, no logra dar claridad sobre las situación expuesta en el requerimiento, esto es, esclarecer las inconstancias advertidas y desvirtuar la observación allegada, dejando claridad que de la forma como se abordó la aclaración por parte del oferente, esto es, la presentación del RUT de las empresas que acreditan la experiencia del equipo de trabajo del proponente, además de no dar claridad a lo requerido, tampoco puede ser objeto de evaluación por parte del comité evaluador, por ser ajeno a los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones.

En adición a lo señalado respecto a los pantallazos de los RUT aportados y que, de los mismos, se reitera, la evidencia elementos adicionales que generan más inconsistencias a la información objeto de análisis, sumado a que las certificaciones observadas, no cuentan con datos de contacto tales como (como correo, dirección o teléfono que permitan la respectiva verificación de la experiencia habilitante del equipo mínimo presentado, se concluye que la aclaración presentada no permite la verificación objetiva del cumplimiento del requisito de experiencia del equipo de trabajo, y por ello se aplicara la consecuencia descrita en el numeral 1.28 *"Errores, deficiencias y omisiones"* del pliego de condiciones: que señala: *"En todo caso que el error, deficiencia u omisión no sea aclarado o corregido, el documento no será tenido en cuenta para efectos del proceso de selección".*

En virtud de ello, el Comité Técnico Evaluador, señala que la certificación expuesta presentada por el proponente AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S, no será tenida en cuenta para la acreditación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de experiencia del equipo mínimo de trabajo. Adicional a ello, tal situación conlleva a que la oferta, una vez permitido que el oferente presentase aclaraciones y estas al no ser satisfactorias en los términos despuestos en la motivación presentada, se encuentra inmersa en una de las causales de rechazo pliego de condiciones, según lo descrito en el numeral 1.1.30 Causales de rechazo de las propuestas, literal 11, que advierte: *"Cuando en la propuesta se encuentre información inconsistente o documentos que contengan datos alterados, cuando quiera que ellos impidan la selección objetiva",* razón por la cual la oferta presentada por AGROINDUSTRIAL DEL CAFE S.A.S, será rechazada según las condiciones establecidas en el informe de evaluación técnico definitivo.

Cordialmente.

DENIS ADRIANA MONROY RUGELES
Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios

Proyecto: Lisa Mabel Vásquez Mina – Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
Mario Sneider Ángel Peñuela – Grupo de Gestión Administrativa y de Servicio